



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003 – 2025 – MDC

Catacaos, 03 de febrero del 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Catacaos, de fecha 31 de enero 2025, el pedido formulado por el regidor Jahiro Apcel Flores Zapata, quien solicitó la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización 2025 (PAF 2025), presentado con Oficio N° 01-2025/MDC-CM de fecha 15.Enero.2025,y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972 y Ley N° 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley N° 31812, los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b de la norma en comento, el cual para el caso de gobiernos locales corresponde entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCUMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego;

Que, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Catacaos, realizada el viernes 31 de enero 2025, el regidor Jahiro Apcel Flores Zapata, en la Estación Orden del Día, sustentó su pedido formulado sobre la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) año 2025, señalando que ello es en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 31812; el mismo que fue presentado por los regidores municipales Jahiro Apcel Flores, Elizabeth Alejandra Puestas Gutiérrez Zapata, Jorge Luis Martínez Pérez, Pier Miguel Huasasquiche Calmet y Juan Gerardo García Antón, a través de Oficio N° 01-2025/MDC-CM de fecha 15.Enero.2025;

Que, mediante Informe N° 097-2025-MDC-GM-OGPYP, de fecha 22.Enero.2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2024-MDC de fecha 19 de diciembre de 2024, se encuentra previsto en el Rubro FONCOMUN y en el Rubro Otros Impuestos Municipales el monto de S/ 184,348.00 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles) para la meta 0082 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES O CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL; de acuerdo de lo establecido por la Ley N° 31812;

Que, con Informe N° 080-2025/MDC-OGAJ de fecha 24 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión, que el Pleno del Concejo Municipal deberá aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización, así como, designar al encargado de registro de información.

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...); asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) de la Municipalidad Distrital de Catacaos, periodo 2025, por el monto de S/ 184,348.00 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), en marco a lo dispuesto en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972 y Ley N° 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley N° 31812.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, como encargado del registro de la información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos ([www.gob.pe/municatacaos](http://www.gob.pe/municatacaos))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE

## Anexo N° 3

### Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Concejo Municipal (PAF) <sup>1</sup>

AÑO: 2025

#### 1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	ECON. EDDY JOHNNY CRUZ FLOREZ	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL <sup>2</sup> :	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 184,348.00) EQUIVALENTE AL 1.0% DEL PIA.	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: _____	Fecha de Acuerdo: _____
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

#### 2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar <sup>3</sup>	
1)	FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO 2025 DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
2)	FISCALIZACION DE LOS PERFILES PROFESIONALES DE LOS CARGOS DE CONFIANZA DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.
3)	REVISION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION Y/O DIRECTIVAS.
4)	REVISION DE LA APLICACION DE PENALIDADES DE LA EJECUCIONES DE OBRAS Y/O SERVICIOS.
5)	FISCALIZACION DE LAS SUBVENCIONES ECONOMICAS.
6)	FISCALIZACION DE EJECUCION DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS DE PARQUES.
7)	FISCALIZACION DE OBRAS EN ARBITRAJE Y/O PARALIZADAS.
8)	FISCALIZACION DE COMPRAS Y/O SERVICIOS MENORES DE 8 UIT.
9)	REVISION DE LA IMPLEMENTACION DE PLANES DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES 2025.
10)	FISCALIZACION A LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.
11)	FISCALIZACION DEL PLAN OPERATIVO 2025 DE LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO.
12)	FISCALIZACION A LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA.
13)	FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE OBRAS.
14)	FISCALIZACION A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
15)	FISCALIZACION AL PLAN OPERATIVO 2025 DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.
16)	FISCALIZACION Y REVISION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS. FICHAS TECNICAS, IOARR.

<sup>1</sup> Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

<sup>2</sup> Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812  
**Presupuesto para municipalidades:** entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.  
**Presupuesto para gobiernos regionales:** entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

<sup>3</sup> De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".

17) FISCALIZACION A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
18) FISCALIZACION A LA OFICINA GENERAL DE PLANEMIENTO Y PRESUPUESTO.
19) OTRAS MATERIAS NO CONSIDERADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES.

3) COMENTARIOS (opcional):

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	RAUL SANDOVAL GALAN	SI		DESAPRUEBA
2	NATALY BEATRIZ MEDRANO YCANIQUE	SI		DESAPRUEBA
3	JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA	SI		APRUEBA
4	MARIA MILAGROS SOSA MAZA	SI		DESAPRUEBA
5	RIVER RIVEL BRUNO NAMUCHE	SI		DESAPRUEBA
6	ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ	SI		APRUEBA
7	PIER MIGUEL HUASASQUIHE CALMET	SI		APRUEBA
8	JORGE LUIS MARTINEZ PEREZ	SI		APRUEBA
9	JUAN GERARDO GARCIA ANTON	SI		APRUEBA

## Anexo N° 3

### Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional o Concejo Municipal (PAF) <sup>1</sup>

AÑO: 2025

#### 1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	ECON. EDDY JOHNNY CRUZ FLOREZ	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL <sup>2</sup> :	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 184,348.00) EQUIVALENTE AL 1.0% DEL PIA.	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: _____	Fecha de Acuerdo: _____
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

#### 2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar <sup>3</sup>	
1)	FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO 2025 DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
2)	FISCALIZACION DE LOS PERFILES PROFESIONALES DE LOS CARGOS DE CONFIANZA DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.
3)	REVISION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION Y/O DIRECTIVAS.
4)	REVISION DE LA APLICACION DE PENALIDADES DE LA EJECUCIONES DE OBRAS Y/O SERVICIOS.
5)	FISCALIZACION DE LAS SUBVENCIONES ECONOMICAS.
6)	FISCALIZACION DE EJECUCION DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS DE PARQUES.
7)	FISCALIZACION DE OBRAS EN ARBITRAJE Y/O PARALIZADAS.
8)	FISCALIZACION DE COMPRAS Y/O SERVICIOS MENORES DE 8 UIT.
9)	REVISION DE LA IMPLEMENTACION DE PLANES DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES 2025.
10)	FISCALIZACION A LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.
11)	FISCALIZACION DEL PLAN OPERATIVO 2025 DE LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA, AREAS VERDES Y ORNATO.
12)	FISCALIZACION A LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA.
13)	FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE OBRAS.
14)	FISCALIZACION A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
15)	FISCALIZACION AL PLAN OPERATIVO 2025 DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.
16)	FISCALIZACION Y REVISION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS. FICHAS TECNICAS, IOARR.

<sup>1</sup> Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

<sup>2</sup> Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812  
**Presupuesto para municipalidades:** entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.

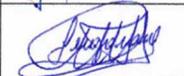
**Presupuesto para gobiernos regionales:** entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

<sup>3</sup> De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".

17) FISCALIZACION A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
18) FISCALIZACION A LA OFICINA GENERAL DE PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO.
19) OTRAS MATERIAS NO CONSIDERADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES.

3) COMENTARIOS (opcional):

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	RAUL SANDOVAL GALAN	SI		DESAPRUEBA
2	NATALY BEATRIZ MEDRANO YCANIQUE	SI		DESAPRUEBA
3	JAHIRO APCEL FLORES ZAPATA	SI		APRUEBA
4	MARIA MILAGROS SOSA MAZA	SI		DESAPRUEBA
5	RIVER RIVEL BRUNO NAMUCHE	SI		DESAPRUEBA
6	ELIZABETH ALEJANDRA PUESCAS GUTIERREZ	SI		APRUEBA
7	PIER MIGUEL HUASASQUIHE CALMET	SI		APRUEBA
8	JORGE LUIS MARTINEZ PEREZ	SI		APRUEBA
9	JUAN GERARDO GARCIA ANTON	SI		APRUEBA

